



TENANGO DEL VALLE
2022-2024

Municipio de Tenango del Valle
Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TENANGO DEL VALLE
2022 2024 NUEVA REALIDAD

02

LICENCIA DE USO DE SUELO

No. 012

FECHA DE EXPEDICIÓN:	18 FEBRERO 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	18 FEBRERO 2023
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	LUS/012/2022
FOLIO DE INGRESO:	067
COMPROBANTE DE PAGO:	AN003652

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	ROBERTO LORENZO SÁNCHEZ LÓPEZ	COLONIA/LOCALIDAD:	DE GUADALUPE, TENANGO DE ARISTA
DOMICILIO:	ALVARO OBREGÓN NTE. #406	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	AQUILES SERDAN OCTAVIO PAZ PTE.	NO. OFICIAL:	113 208	C.P.:	52300
COLONIA:	CENTRO	LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
AVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 316 49 0000 00	MANZANA:	316	LOTE:	49
ÁREA CONSTRUIDA:	0 M2	SUPERFICIE DEL PREDIO:	4,548.38 M2		

NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL SUELO

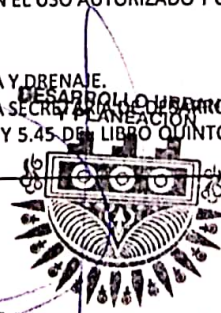
ZONA:	H-300-A HABITACIONAL DENSIDAD 300
CLAVE:	H-300-A
PLANO:	E-2A (CABECERA MUNICIPAL)
USO DE SUELO QUE SE AUTORIZA:	NORMAS PARA TRAMITE DE SUBDIVISIÓN
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	33 VIVIENDAS POR HÉCTAREA
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	60% DE LA SUPERFICIE DEL LOTE
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO:	1.8 VECES LA SUPERFICIE DEL LOTE
SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN:	60% DE LA SUPERFICIE DEL LOTE
SUPERFICIE MÍNIMA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN:	40% DE LA SUPERFICIE DEL LOTE SIN CONSTRUIR
ALTURA MÁXIMA:	3 NIVELES (9 METROS A PARTIR DEL DESPLANTE)
LOTE MÍNIMO:	180 M2
FRENTE MÍNIMO:	9 ML
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	POR VIVIENDA HABITACIONAL SEGÚN SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN: DE 120 M2 1 CAJÓN POR VIVIENDA DE 121 A 250 M2 2 CAJONES POR VIVIENDA DE 251 A 500 M2 3 CAJONES DE VIVIENDA MÁS DE 501 M2 4 CAJONES POR VIVIENDA

Recibi Licencia Cabanas Rodriguez
Saverio 25/02/22

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *QUEDA PROHIBIDO OBSTRUIR LA VÍA PÚBLICA CON ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL USO AUTORIZADO Y CUALQUIERA DE OTRO TIPO.
- ESTA LICENCIA NO AUTORIZA NINGUNA SUBDIVISIÓN.
- LOS LOTES RESULTANTES DEBERÁN TENER FRENTE A LA VÍA PÚBLICA.
- EL PREDIO DEBERÁ CONTAR CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE AGUA Y DRENAJE.
- DEBERÁ TRAMITAR EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUBDIVISIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO A LOS ARTÍCULOS 5.40, 5.41, 5.42 Y 5.45 DEL LIBRO QUINTO Y 98, 99, 100, 101, 102 Y 103 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

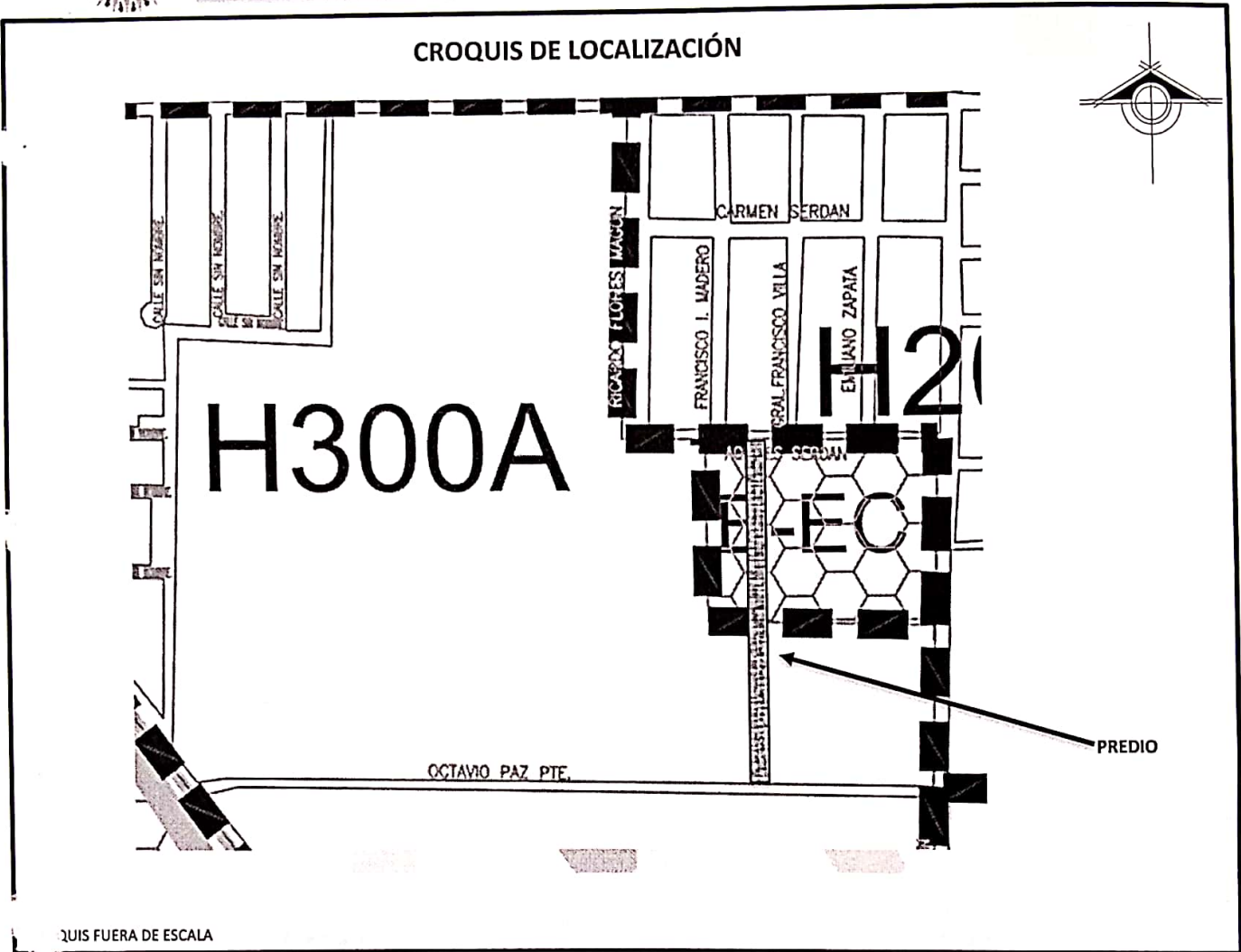
AUTORIZACIÓN



ARQ. FRANCISCO JESUS ORIZCO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



QUIS FUERA DE ESCALA

RESTRICCIONES

DEBERÁ RESPETAR EL DERECHO DE VÍA QUE DETERMINE EL PLANO DE VIALIDADES Y RESTRICCIONES E-3A, E-3 Y/O LAS ESPECIFICACIONES DEL ALINEAMIENTO OFICAL

NORMAS APLICABLES

- * LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA LO SERA HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUEN LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL QUE LO SUSTENTA.
- * LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO PRODUCIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO SI SE EMPLEA EN USOS DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS, SE ALTERE SU CONTENIDO O SE APROVECHE INDEBIDAMENTE, QUEDANDO EN SU CASO, SUJETO SU TITULAR A LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE PROCEDAN.
- * LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO NO AUTORIZA A SU TITULAR PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES, OBRAS, GIROS O ACTIVIDADES EN CUYO CASO DEBERÁ OBTENER LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE.
- * ESTÁ LICENCIA DEBERÁ TENERSE A LA VISTA DURANTE EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN PARA EFECTOS DE LAS INSPECCIONES Y VERIFICACIONES QUE EFECTUEN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN MUNICIPAL.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES CELEBRADA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, PUBLICADA EN GACETA DE GOBIERNO EN FECHA 12 DE MAYO DE 2010 Y EN LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE VIGENTE, CON LOS ARTICULOS 5.10 FRACCIONES IX Y X, 5.59 FRACCIONES I II, INCISIOS a), b), c), d), e), y f), DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 135, 136 Y 137 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTICULO 107 FRACCIONES V, VII Y VIII DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE TENANGO DEL VALLE.